

Decreto N° 1444, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Rigoberto R. Cerda Pichardo y Dinorah de los Angeles Sánchez P.
(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1444

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO —Otorgo exequátur a los Doctores Rigoberto Rafael Cerda Pichardo y Dinorah de los Angeles Sánchez Pérez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1445, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U.A.S.D.
(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1445

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Manuel Antonio Méndez, Clodomiro Suero Villegas, Néstor Díaz Fernández, Napoleón Estévez Rivas y Miguel Angel Heredia Bonetti, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1446, que autoriza, la impresión de una emisión de sellos de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras, de conformidad con la Ley N° 259, del 18 de junio de 1966.
(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de República Dominicana

NUMERO 1446

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley N° 259, de fecha 18 de junio de 1966, mediante la cual se requiere que las bebidas alcohólicas extranjeras lleven adheridos al cuello de los envases que las contengan un sello de identificación que pruebe su tráfico legal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente